



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 200 LEY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua ha sancionado la siguiente Ley Autónoma Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA:

DICTA:

JUSTICIA PROGRESO

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1.450,46 M2, UBICADO EN LA URBANIZACION FLORIDA NORTE

Artículo 1.(OBJETO).- La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el bien inmueble ubicado en la Zona de Sumumpaya, Distrito 30-Norte Manzano (54) con una extensión superficial de 1.450,46 m2, cuyas colindancias son: al Norte con Calle Pilaqhocha ; al Sud con un Pasaje ; al Este con la Av. Geronimo de Osorio y al Oeste, con la calle innominada;del Municipio de Colcapirhua Quinta Sección de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Artículo 2 . (DESTINO Y USO).- La presente Ley Autónoma Municipal está destinado, para el uso de Área Verde y/o Equipamiento siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 de administración y control gubernamental de fecha 20 de Julio de 1990.

Artículo 3.-(REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente queda encargado de registrar la Inscripción del Bien inmueble descrito en el artículo primero, ante la oficina de Derechos Reales de la Provincia Quillacollo, conforme dispone las normas legales en vigencia.

Artículo 4.-(CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo Municipal de Colcapirhua en marco de su competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad Municipal, declarada mediante la presente ley.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo municipal de Colcapirhua

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482, Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías (SEA). Toda normativa emotiva para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los 13 días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho años.


PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1.450,48 M2 UBICADO EN LA URBANIZACION FLORIDA NORTE



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"